

Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal**ANUNCIO**

6913

20454

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 633/2023/MAU RELATIVO A CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RELATIVO AL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026 (EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR RELACIONADO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS 21/2022/MC).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 13 de febrero de 2023 se dicta por parte de la, entonces, concejalía delegada en materia de Transporte Discrecional de personas en automóviles de turismo (auto - taxi) y Transporte urbano colectivo de viajeros por carretera, providencia de inicio por la cual ordena al Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal que *“(...) inicie el procedimiento para ejecutar el rescate de las licencias municipales de vehículo auto - taxi, mediante la aprobación de las correspondientes bases y dando apertura a la convocatoria.”*

SEGUNDO. - Con fecha 16 de Febrero de 2023 se dicta Decreto por parte de la concejalía delegada en materia de transporte discrecional de personas en automóviles de turismo (auto - taxi) y Transporte urbano colectivo de viajeros por carretera disponiendo la apertura de *“(...) un periodo de información previa por un plazo de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que cualquier interesado, las asociaciones de consumidores y usuarios y las asociaciones representativas del sector del taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife efectúen las alegaciones y sugerencias que a su derecho consideren respecto al proceso que ha de regir el Rescate de licencias para los años 2023-2026. (...)”* Dicha publicación se materializó en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 23 de fecha 22 de febrero de 2023. No se recibió alegación o sugerencia por parte de ningún interesado.

TERCERO. - A efectos de determinar la ratio adecuada de licencias de vehículos auto-taxi en el municipio, en fecha 18 de febrero de 2022 se contrató con la mercantil ASSAP Consultores de Negocios y Gestión de Proyectos, S.L. (en adelante, ASSAP) la redacción de un estudio que se pronunciase sobre este aspecto, confirmando el mismo que *“existe un exceso de licencias operativas en Santa Cruz de Tenerife y el número de licencias razonable debería situarse entre los siguientes valores: 582-632. (...)”*. Dicho estudio económico fue sometido a la Mesa del Taxi en diversas ocasiones y, también, fue tomado en consideración por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con la aprobación y formalización del convenio suscrito con la corporación señalado en el apartado siguiente.

Consta asimismo estudio de la empresa AEG CONSULTORES de fecha 13 de octubre de 2022, ratificado por el Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal en fecha 14 de noviembre de 2022 por el que se concluye que *“(...) El valor de mercado a efectos de rescate de una licencia en Santa Cruz de Tenerife es de 37.000 euros dadas las circunstancias actuales del sector y del mercado. (...)”*

CUARTO. - Con fecha 26 de mayo de 2023 se formaliza el Convenio de colaboración interadministrativo entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026. El citado Convenio supone, para un periodo de vigencia de cuatro (4) años, el compromiso por ambas partes de *“(...) rescatar un número total de licencias de autotaxis de máximo 151, en el plazo de CUATRO (4) AÑOS. (...)”* A tal efecto *“(...) el Cabildo Insular de Tenerife se compromete a realizar una aportación económica de un porcentaje del 45%, mientras que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife participará con una aportación del 55%, según la tabla anexa. Teniendo en cuenta para el cálculo del valor de mercado de cada licencia de autotaxi el estudio económico contratado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el que se concluyó lo siguiente:*

<i>Licencias actuales</i>	733
<i>Licencias equilibrio económico financiero</i>	582
<i>Total, licencias proceso rescate</i>	151
<i>Coste estimado valor licencia</i>	37.000 €
<i>Coste total</i>	5.587.000 €

	Porcentaje	Total financiación	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
Cabildo Tenerife	45%	2.514.150 €	628.538 €	628.538 €	628.538 €	628.538 €
Ayuntamiento Sta Cruz de Tenerife	55%	3.072.850 €	766.213€	766.213€	766.213€	766.213€
		5.587.000 €	1.396.750€	1.396.750€	1.396.750€	1.396.750€

QUINTO. – En sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2023, y como punto núm. 15 de los del orden del día, la Junta de Gobierno local, adoptó **acuerdo de** aprobación de las bases que habían de regir el procedimiento de rescate de licencias de auto taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife en el año 2023.

En la misma sesión y, como punto núm. 16 de los del orden del día, la Junta de Gobierno Local acordó: “(...) **PRIMERO.- Delegar** en la Concejalía Delegada con competencias en materia de Movilidad y Accesibilidad Universal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las competencias para proceder a la aprobación de la convocatoria, del crédito necesario del procedimiento para el RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RELATIVO AL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026, así como para la resolución de los expedientes del que traiga causa la presente. **SEGUNDO.** - Publicar dicha delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, dicha delegación surtirá efectos desde el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife”. Asimismo, la Junta de Gobierno acordó que “(...) de todos los actos dictados en virtud de las referidas delegaciones se dé cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en la primera sesión que se celebre tras los mismos.” En el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 88 del 22 de julio de 2023 se publicaron ambos acuerdos.

SEXTO.- Con fecha 4 de agosto de 2023 se dicta Resolución de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera por la que se dispone: “(...) Aprobar el EXPEDIENTE 96/2023/GP RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 49/2023 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026, POR IMPORTE DE SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (628.538,00), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (...)”

SÉPTIMO. – Con fecha 23 de agosto de 2023 la Concejalía delegada en materia de Movilidad y Accesibilidad universal adoptó Resolución (CDMA-2023/408) por la que dispuso: “(...) **PRIMERO.-** *APROBAR la CONVOCATORIA del procedimiento de RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL EJERCICIO 2023, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria de 10 de julio de 2023 (publicadas en B.O.P nº 88, 21 de julio de 2023) (...)* **SEGUNDO.-** *Iniciar el procedimiento voluntario de rescate de licencias de taxis en el municipio, abriéndose el PLAZO para la presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Las solicitudes serán valoradas por orden de registro de entrada y hasta la finalización del crédito previsto para este ejercicio 2023.* **TERCERO.** - *Autorizar un gasto por un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.396.750 €), con cargo a la aplicación presupuestaria E6418 44120 22699 22023011729, relativo al ejercicio 2023 y aprobar su reflejo contable en documento en fase A núm. de apunte previo: 920230005702.* **CUARTO.** - *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en la web municipal la aprobación de la presente convocatoria.”* Dicha convocatoria se publicó en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 104 del 28 de agosto de 2023, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes el 29 de agosto de 2023.

OCTAVO. - A fecha del presente informe han presentado solicitud de rescate, en la fecha y hora que se señala a continuación, los siguientes 56 titulares de Licencia Municipal de auto-taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife:

	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO LICENCIA	FECHA SOLICITUD	HORA	Expediente
1	IVÁN QUINTERO DÍAZ	354	29/08/2023	0:00:57	1974/2023/MAU
2	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MEDINA	11	29/08/2023	0:09:59	1975/2023/MAU
3	JOSÉ LUIS SUAREZ FRANQUIZ	469	29/08/2023	0:17:48	1976/2023/MAU
4	HIGINIO MARRERO MESA	467	29/08/2023	0:22:42	1980/2023/MAU
5	JOSÉ FRANCISCO CHINEA RAMOS	500	29/08/2023	0:23:09	1981/2023/MAU
6	JOSÉ ALFREDO CRUZ EXPÓSITO	280	29/08/2023	1:10:02	1982/2023/MAU
7	ALBERTO PADRÓN PÉREZ	340	29/08/2023	6:18:33	1983/2023/MAU
8	JOSÉ LUIS FELIPE PÉREZ EXPÓSITO	263	29/08/2023	8:16:11	1984/2023/MAU
9	ROSALBA CRUZ CORDERO	48	29/08/2023	8:25:46	1993/2023/MAU
10	NICOLÁS DÍAZ HERNÁNDEZ	910	29/08/2023	8:31:15	1994/2023/MAU
11	SALVADOR PÉREZ EXPÓSITO	922	29/08/2023	8:35:52	1995/2023/MAU
12	SOTERO RODRÍGUEZ LORENZO	189	29/08/2023	8:54:22	1996/2023/MAU
13	ANDRÉS ANTONIO BAUTE MORALES	490	29/08/2023	9:00:28	1997/2023/MAU
14	SEGUNDINO JOSÉ MARICHAL FUENTES	913	29/08/2023	9:09:51	1998/2023/MAU
15	PABLO ACOSTA DÍAZ	1023	29/08/2023	9:22:58	1999/2023/MAU

16	JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	700	29/08/2023	9:35:35	2000/2023/MAU
17	FRANCISCO JOSÉ YANES GARCÍA	1032	29/08/2023	9:37:14	2001/2023/MAU
18	JORGE JOSÉ SANTANA GÓMEZ	1006	29/08/2023	10:03:25	2002/2023/MAU
19	JESÚS ANDRADE SÁNCHEZ	78	29/08/2023	10:14:20	2003/2023/MAU
20	DOMINGO GARCÍA FELIPE	439	29/08/2023	10:31:30	2004/2023/MAU
21	TOMÁS GUILLÉN DÍAZ	938	29/08/2023	10:53:02	2005/2023/MAU
22	JUAN RAMOS DE ARMAS	724	29/08/2023	10:59:03	2006/2023/MAU
23	JOSÉ FACUNDO PÉREZ MEDINA	166	29/08/2023	11:00:41	2007/2023/MAU
24	MANUEL VIDAL RAVELO RODRÍGUEZ	478	29/08/2023	11:25:37	2008/2023/MAU
25	JOSÉ MIGUEL CELSO DOMÍNGUEZ HERRERA	346	29/08/2023	11:38:35	2009/2023/MAU
26	MARÍA JESÚS COVADONGA FALCÓN FUMERO	940	29/08/2023	11:57:39	2010/2023/MAU
27	GREGORIO ARMAS CABRERA	390	29/08/2023	12:16:32	2011/2023/MAU
28	CARLOS SÁNCHEZ OJEDA	814	29/08/2023	12:46:10	2012/2023/MAU
29	SERGIO TEODOMIRO DELGADO NUÑEZ	975	29/08/2023	15:20:55	2013/2023/MAU
30	ROSA MARÍA CANDELARIA CARLOS REBOSO	788	30/08/2023	8:34:02	2014/2023/MAU
31	FIDEL TOMÁS RODRÍGUEZ PLASENCIA	565	30/08/2023	8:36:42	2015/2023/MAU
32	JUAN ISIDRO VELÁZQUEZ MONTESINO	169	30/08/2023	10:30:36	2016/2023/MAU
33	JOSÉ MANUEL GARCÍA ANTUNEZ	622	30/08/2023	10:34:20	2017/2023/MAU
34	JUAN BENITEZ HERNÁNDEZ	171	30/08/2023	10:48:00	2018/2023/MAU
35	ABRAHAM QUINTANA MICO	297	30/08/2023	14:05:13	2019/2023/MAU
36	JUAN BARRETO PRIETO	351	31/08/2023	8:30:38	2020/2023/MAU
37	JOSE FRANCISCO NAVARRO MESA	824	31/08/2023	8:37:36	2021/2023/MAU
38	ANA BERTA MARICHAL OSSORIO	636	31/08/2023	13:37:57	2023/2023/MAU
39	ANTONIO MANUEL BARROSO ARMAS	764	31/08/2023	13:48:16	2024/2023/MAU
40	ANTONIO RAFAEL MEDINA MARICHAL	161	31/08/2023	15:46:37	2025/2023/MAU
41	FRANCISCO JAVIER LASO FUENTES	890	01/09/2023	8:58:19	2027/2023/MAU
42	JUAN MANUEL FUENTES GONZÁLEZ	362	04/09/2023	10:30:54	2034/2023/MAU
43	FRANCISCO JAVIER ARMAS GUTIERREZ	865	04/09/2023	10:53:51	2036/2023/MAU
44	RICARDO SAN RAMÓN CABELLO CORREA	546	05/09/2023	13:12:02	2041/2023/MAU
45	ALFONSO RODRIGUEZ CHINEA	54	07/09/2023	11:00:00	2045/2023/MAU
46	CLAUDIO FRANCISCO GARCÍA EUGENIO	357	07/09/2023	13:01:00	2046/2023/MAU
47	JESÚS MANUEL CUBAS GARCÍA	310	08/09/2023	13:33:00	2052/2023/MAU
48	PEDRO ZAMORA RODRÍGUEZ	838	08/09/2023	13:44:00	2053/2023/MAU
49	SANTIAGO MANUEL RAMOS VAQUERO	175	11/09/2023	10:32:00	2056/2023/MAU
50	JUAN JOSE BAEZ PÉREZ	224	13/09/2023	12:23:00	2070/2023/MAU
51	JERÓNIMO CELZO GONZÁLEZ HORMIGA	926	13/09/2023	12:44:00	2072/2023/MAU
52	JUANA QUINTERO QUINTERO	541	13/09/2023	14:35:00	2074/2023/MAU
53	ANTONIO NODA FELIPE	560	13/09/2023	15:09:00	2075/2023/MAU
54	JOSE MANUEL GONZALEZ VERA	504	14/09/2023	9:23:00	2076/2023/MAU
55	EDELMIRO SAN MIGUEL MORALEJO	627	06/10/2023	13:11:00	2135/2023/MAU
56	JOSE MIGUEL DIAZ CASTRO	437	08/10/2023	20:43:00	2137/2023/MAU

NOVENO. - En las siguientes fechas, los siguientes titulares han presentado solicitud de desistimiento al procedimiento de rescate:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO LICENCIA	FECHA SOLICITUD DESISTIMIENTO	Expediente
ROSALBA CRUZ CORDERO	48	16/11/2023	1993/2023/MAU
ANTONIO NODA FELIPE	560	20/11/2023	2075/2023/MAU
JOSE MIGUEL DIAZ CASTRO	437	08/11/2023	2137/2023/MAU

DÉCIMO. - De conformidad con lo previsto en la Base 3ª de las bases que rigen el presente procedimiento respecto a los requisitos que se deben cumplir para ser beneficiario del rescate, el orden de prelación de las solicitudes y la obligatoriedad de atender al crédito existente respecto de cada ejercicio (dado que en el presente ejercicio se ha dotado la correspondiente aplicación presupuestaria de 1.396.750 €, se podría proceder al rescate de un máximo de 37 licencias de auto-taxi), se ha comprobado por el Servicio gestor el cumplimiento por parte de los primeros 43 solicitantes de las siguientes circunstancias:

- Obra en el expediente informe del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de fecha 23 de noviembre de 2023 relativo a la acreditación, para los primeros 43 solicitantes de:
 - Situación actual: licencia municipal en vigor (LMV), en situación de suspensión (SUSP) o jubilación (J)
 - En su caso, régimen especial de transmisión mortis causa (TMC)
 - Acreditación de encontrarse al corriente de pagos con esta Corporación (CP S/C)
 - Acreditación de estar al corriente con la Administración Autonómica, estatal y con la Seguridad Social. (CP ATE-ATC-SS)
 - Alta a terceros (AT)
- Obran en el expediente informes del Servicio Administrativo de Movilidad del Área de Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 06 de septiembre de 2023 donde queda acreditada la vigencia de la correspondiente autorización de Transporte, así como la inexistencia de sanciones para 42 solicitantes y de fecha 21 de noviembre de 2023 acreditativo de la actualización de idénticas circunstancias en relación al titular de la licencia número 824.

UNDÉCIMO. – De conformidad con lo previsto en la Base quinta, núm. 2, de las Bases reguladoras del rescate, en fecha 24 de noviembre de 2023 se publicó en la web municipal anuncio relativo a la PROPUESTA DE RELACION PROVISIONAL DE LICENCIAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL AÑO 2023. (EXPEDIENTE 633/2023/MAU), otorgando a los interesados que figuraban en la citada relación “(...) de un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, a contar del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta RELACION PROVISIONAL, para que puedan presentar alegaciones o desistir del procedimiento.” A fecha del presente, 36 titulares de los que figuran en la relación han aportado escrito manifestando que no presentan alegaciones ni

desisten del procedimiento, con lo que, a efectos de no dilatar más la tramitación, se entiende viable tramitar el rescate de las licencias de los mismos.

DUOCÉSIMO. - En fecha 19/12/2023, la Intervención General emite informe por el que "(...) se devuelve el expediente a la Dependencia de origen a fin de que continúe con su tramitación informando FAVORABLEMENTE la propuesta del Servicio fecha 1 de diciembre de 2023 así como los documentos contables en fase "D" recogidos en el cuadro precedente cuyo importe total asciende a 1.332.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria E6418 44120 22699, donde existe saldo de crédito adecuado y suficiente. (...)" indicando que, no obstante, se deberá incluir "(...) en la resolución que al efecto se dicte el Proyecto de Gasto 2023/3/64/1/1 al que se imputará el gasto que nos ocupa.", aspecto que se subsana mediante el presente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi (en adelante, RST), el cual establece que: "(...) 1. En orden a asegurar la adecuación del número de licencias a las necesidades de servicios de taxi de cada ámbito territorial, los ayuntamientos y, en su caso, las entidades públicas competentes, otorgarán, modificarán o reducirán las licencias atendiendo a las necesidades de los usuarios potenciales de taxi. (...) 3. El incremento del número de licencias y, en su caso, la reducción, en un municipio determinado debe ser justificado por el ayuntamiento o entidad pública correspondiente mediante un estudio socio-económico que pondere los factores señalados. En el expediente que se instruya a este efecto, se dará audiencia a las asociaciones representativas del sector del transporte en taxi, y a las asociaciones de consumidores y usuarios. En todo caso, con anterioridad al acuerdo de creación o reducción de licencias, dicho estudio deberá ser informado con carácter preceptivo en el plazo de diez días por la Mesa del Taxi y por el cabildo insular correspondiente. 4. En el caso de que, previo estudio socio-económico, se reconozca un desequilibrio patente entre el número de licencias municipales vigentes y el que resulta adecuado a las necesidades que deben ser atendidas, las administraciones públicas competentes podrán elaborar programas con medidas organizativas, de ordenación del trabajo y, en su caso, económicas, tendentes a acomodar la prestación del servicio a la demanda y, de ser necesario, reducir el número de licencias y autorizaciones existentes a los límites que resulten de aplicación. En este caso, además, no podrán otorgarse nuevas licencias hasta que un nuevo estudio evidencie que aquella situación ha desaparecido. (...)"

Por su parte, el artículo 30 de la misma norma, bajo la rúbrica "Rescate de las licencias y autorizaciones" dispone: "1. La administración pública otorgante, de oficio o a instancia de

parte interesada, podrá rescatar las licencias municipales y, en su caso, las autorizaciones insulares, cuando no pudiera alcanzarse el nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio de taxi como consecuencia del exceso de títulos habilitantes, de la disminución permanente de la demanda, de la falta de modernización técnica de la flota de vehículos o de cualquier otra causa de interés público debidamente acreditada en el expediente. (...)

II.- La Base tercera de las bases que rigen el procedimiento de RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL EJERCICIO 2023, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria de 10 de julio de 2023 como punto núm. 15 de los del orden del día (B.O.P núm. 88, 21 de julio de 2023) convocado mediante Resolución de la Concejalía delegada en materia de Movilidad y Accesibilidad universal (CDMA-2023/408) de fecha 23 de agosto de 2023 disponen que: *“(...) El sometimiento al procedimiento de rescate tiene carácter voluntario; por tanto, serán beneficiarios los titulares de licencias de auto-taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife que, cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria, pretendan no seguir explotando dicho título habilitante y por tanto deseen que su licencia les sea retirada.(...)”*

Respecto a los requisitos que deben cumplir los solicitantes, la misma Base dispone: *“(...) podrán ser beneficiarios del rescate, TODOS los titulares que tuviesen la licencia municipal y la autorización de transporte insular en vigor en el momento de presentación de la solicitud. No será motivo de inadmisión que la licencia municipal se encuentre en alguno de los supuestos de suspensión previstos en el artículo 14 del RST y 11 de la OMT. Asimismo, podrán ser beneficiarios del rescate, quienes de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del RST, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en dicha disposición, tales como viudo/a o heredero/a forzoso, que hayan continuado la actividad, sin necesidad de capacitación profesional, mediante conductores asalariados. En todo caso, aquellos que cumplan los requisitos previstos en la presente convocatoria para ostentar la condición de beneficiarios, deberán encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en materia de sanciones), con la Administración Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social, con carácter previo al abono de la indemnización que por el rescate de la licencia les corresponda. (...)”*

III.- La Base quinta, apartado 1º de las bases que rigen el procedimiento de RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL EJERCICIO 2023, dispone que *“(...) Este procedimiento se trata de una convocatoria abierta no sujeta a plazo de presentación de solicitudes, por lo que la presentación de las mismas podrá realizarse en cualquier momento, dentro del ejercicio 2023, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y, hasta agotar el crédito disponible para dicho ejercicio. Asimismo, la*

convocatoria se publicará en la web municipal para garantizar su mayor difusión. La convocatoria se ampliará a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, atendiendo al crédito existente respecto de cada ejercicio. (...)

IV.- Respecto a la instrucción del procedimiento, la Base Quinta, apartado 2º de la misma norma dispone: *“(...) Recibidas las solicitudes, el Servicio Administrativo de Movilidad y Accesibilidad Universal, siguiendo las normas del Procedimiento Administrativo Común, procederá a la valoración de las mismas, teniendo derecho a la indemnización todo aquel interesado que cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, siguiendo el orden de registro de entrada de las solicitudes, en tanto exista crédito disponible.*

Finalizada la valoración de las solicitudes, se elaborará una propuesta de resolución provisional, que será publicada en la web municipal, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, para que puedan presentar las correspondientes alegaciones, así como desistir del procedimiento. Transcurridos el plazo para formular alegaciones, y resueltas éstas, en su caso, se formulará la propuesta de Resolución definitiva, haciendo constar el titular de licencia a quien se procederá a retirar la licencia.

En el transcurso del procedimiento, antes de dictarse la Resolución, podrá darse el desistimiento de su derecho a rescate por alguno de los titulares, en cuyo caso se dictará resolución finalizando el procedimiento.

La resolución que ponga fin al procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres (3) meses, desde la entrada de la solicitud en el Servicio, transcurrido el cual, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

Contra la resolución, definitiva en vía Administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. LPAC. (...)

V.- Finalmente la Base Quinta, apartado 3º de la misma norma dispone que *“(...) La resolución que ponga fin al procedimiento, determina el rescate de las licencias y el abono de la indemnización correspondiente, dando lugar a la extinción de la licencia, de conformidad con el art. 29.1.f) del RST, desde el día siguiente de la publicación en el BOP, por lo que habrá de cesar el ejercicio de la actividad.*

Sin perjuicio de lo anterior, se dará el plazo de un (1) mes para que los titulares realicen todos los trámites necesarios para poner fin a la explotación de la licencia, debiendo durante este

plazo acreditar en el Servicio Administrativo de Movilidad y Accesibilidad Universal de esta Corporación:

- *La entrega de licencia municipal*
- *La extinción de las relaciones laborales con el personal asalariado, en su caso.*
- *El desmontaje de los módulos referentes al taxi.*
- *La baja o el paso a uso particular del vehículo adscrito a la licencia municipal.*
- *Si pretende transmitir el vehículo, y éste va a ser adscrito a otra licencia, acreditar este particular con los documentos correspondientes.*
- *Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en materia de sanciones), con la Administración Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los certificados positivos acreditativos del cumplimiento de tales circunstancias.*

En tanto no se acredite la realización de los trámites previstos en el párrafo anterior no se procederá al abono de la indemnización correspondiente.”

VI.- De conformidad con la delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2023, es competente para resolver el presente expediente la concejalía delegada con competencias en materia de Movilidad y Accesibilidad Universal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

1º.- Aceptar el desistimiento de la solicitud, acordando el archivo de los correspondientes expedientes de los titulares de licencias que se relacionan a continuación y, en consecuencia, eliminarlos de la lista de solicitantes elaborada siguiendo el orden de registro de entrada:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO LICENCIA	Expediente
ROSALBA CRUZ CORDERO	48	1993/2023/MAU
ANTONIO NODA FELIPE	560	2075/2023/MAU
JOSE MIGUEL DIAZ CASTRO	437	2137/2023/MAU

2º.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2023, determinar el rescate de las licencias que se relacionan a continuación, junto a los titulares a quien se procederá a retirar la licencia, determinando el abono a cada uno de ellos de un importe de 37.000,00€ en concepto de indemnización:

	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO LICENCIA
1	IVÁN QUINTERO DÍAZ	354
2	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MEDINA	11
3	JOSÉ LUIS SUAREZ FRANQUIZ	469
4	HIGINIO MARRERO MESA	467
5	JOSÉ FRANCISCO CHINEA RAMOS	500
6	JOSÉ ALFREDO CRUZ EXPÓSITO	280
7	ALBERTO PADRÓN PÉREZ	340
8	JOSÉ LUIS FELIPE PÉREZ EXPÓSITO	263
9	NICOLÁS DÍAZ HERNÁNDEZ	910
10	SALVADOR PÉREZ EXPÓSITO	922
11	SOTERO RODRÍGUEZ LORENZO	189
12	ANDRÉS ANTONIO BAUTE MORALES	490
13	SEGUNDINO JOSÉ MARICHAL FUENTES	913
14	PABLO ACOSTA DÍAZ	1023
15	JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	700
16	FRANCISCO JOSÉ YANES GARCÍA	1032
17	JORGE JOSÉ SANTANA GÓMEZ	1006
18	JESÚS ANDRADE SÁNCHEZ	78
19	DOMINGO GARCÍA FELIPE	439
20	TOMÁS GUILLÉN DÍAZ	938
21	JUAN RAMOS DE ARMAS	724
22	JOSÉ FACUNDO PÉREZ MEDINA	166
23	MANUEL VIDAL RAVELO RODRÍGUEZ	478
24	JOSÉ MIGUEL CELSO DOMÍNGUEZ HERRERA	346
25	MARÍA JESÚS COVADONGA FALCÓN FUMERO	940
26	GREGORIO ARMAS CABRERA	390
27	CARLOS SÁNCHEZ OJEDA	814
28	SERGIO TEODOMIRO DELGADO NUÑEZ	975
29	ROSA MARÍA CANDELARIA CARLOS REBOSO	788
30	FIDEL TOMÁS RODRÍGUEZ PLASENCIA	565
31	JUAN ISIDRO VELÁZQUEZ MONTESINO	169
32	JUAN BENITEZ HERNÁNDEZ	171
33	ABRAHAM QUINTANA MICO	297
34	JUAN BARRETO PRIETO	351
35	JOSE FRANCISCO NAVARRO MESA	824
36	ANA BERTA MARICHAL OSSORIO	636

3º.- Aprobar los siguientes documentos contables en fase D con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 E6418 44120 22699: 920230008888, 920230008892, 920230008893, 920230008896, 920230008898, 920230008900, 920230008904, 920230008906,

920230008907, 920230008909, 920230008911, 920230008912, 920230008914, 920230008916, 920230008918, 920230008920, 920230008921, 920230008923, 920230008924, 920230008926, 920230008928, 920230008927, 920230008925, 920230008944, 920230008922, 920230008919, 920230008917, 920230008915, 920230008913, 920230008910, 920230008908, 920230008905, 920230008901, 920230008899, 920230008895 y 920230008891, con cargo al Proyecto de Gasto 2023/3/64/1/1 al que se imputará el presente gasto.

4º.- Atendiendo a la previsión contenida en la Base quinta, apartado 1º que dispone que "(...) *La convocatoria se ampliará a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 (...)*", ampliar la presente convocatoria al ejercicio 2024, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, aprobando, por razones de economía procedimental, la siguiente lista ordenada de reserva de solicitudes, todo ello sin perjuicio de la publicación de la nueva convocatoria 2024 en el BOP:

1	ANTONIO MANUEL BARROSO ARMAS	764
2	ANTONIO RAFAEL MEDINA MARICHAL	161
3	FRANCISCO JAVIER LASO FUENTES	890
4	JUAN MANUEL FUENTES GONZÁLEZ	362
5	FRANCISCO JAVIER ARMAS GUTIERREZ	865
6	RICARDO SAN RAMÓN CABELLO CORREA	546
7	ALFONSO RODRIGUEZ CHINEA	54
8	CLAUDIO FRANCISCO GARCÍA EUGENIO	357
9	JESÚS MANUEL CUBAS GARCÍA	310
10	PEDRO ZAMORA RODRÍGUEZ	838
11	SANTIAGO MANUEL RAMOS VAQUERO	175
12	JUAN JOSE BAEZ PÉREZ	224
13	JERÓNIMO CELZO GONZÁLEZ HORMIGA	926
14	JUANA QUINTERO QUINTERO	541
15	JOSE MANUEL GONZALEZ VERA	504
16	EDELMIRO SAN MIGUEL MORALEJO	627

5º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia iniciándose a partir del día siguiente a dicha publicación la obligatoriedad de cese de la actividad para los titulares de las licencias rescatadas.

6º.- Sin perjuicio de lo indicado en el dispositivo anterior, otorgar un plazo de UN (1) MES para que los titulares de las licencias rescatadas realicen todos los trámites necesarios para poner fin a la explotación de la licencia, debiendo durante este plazo acreditar en el Servicio Administrativo de Movilidad y Accesibilidad Universal de esta Corporación:

- La entrega de licencia municipal
- La extinción de las relaciones laborales con el personal asalariado, en su caso.

- El desmontaje de los módulos referentes al taxi.
- La baja o el paso a uso particular del vehículo adscrito a la licencia municipal.
- Si pretende transmitir el vehículo, y éste va a ser adscrito a otra licencia, acreditar este particular con los documentos correspondientes.

En tanto no se acredite la realización de los trámites señalados no se procederá al abono de la indemnización correspondiente.

7º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en la primera sesión que se celebre así como al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. LPAC.

Es cuanto se ha de proponer salvo mejor o más acertado criterio en Derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD (Decreto Delegación de 18 de diciembre de 2023), Javier Rivero Rodríguez, documento firmado electrónicamente.